

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-116/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Miguel Collado Espinosa. C/ Salvador Barverá, núm. 11-4.º A. Málaga.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-184/98.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Raúl Porras Alijarte. C/ Salobreña Beach I, núm. 91. Salobreña (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-200/98, GR-205/98-ET, GR-206/98-ET, GR-207/98-ET, GR-223/98-EP, GR-227/98, GR-246/98, GR-247/98 y GR-249/98).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-200/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Melchor Almagro Carrasco. C/ Luis Braille, 4. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-205/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Emilio Nieto Rodríguez. C/ Cruces, 43. Fiñana (Almería).

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Expediente núm.: GR-206/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Antonio Nieto Rodríguez. C/ Orquídea, núm. 11. Las Norias- El Ejido (Almería).

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Expediente núm.: GR-207/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Marcos Nuñez Rincón de los Barrios. C/ José Antonio, 27. Osuna (Sevilla).

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Expediente núm.: GR-223/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: David Castillejos Torres. C/ Granada, 78. Ogíjares (Granada).

Infracción al art. 8.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y art. 67.2 que establece «Queda terminantemente prohibida la venta y la reventa callejera o ambulante de localidades» y art. 81.34 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-227/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Luis Sánchez López. C/ Darro del Boquerón, núm. 3-1.º-F. Granada.

Infracción al art. 26. e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-246/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Ramírez Fajardo. C/ Cuesta del Boquerón, núm. 22-D. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-247/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Francisca Luque Cabeo. Avda. Constitución, núm. 20-Of. 107. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-249/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Ortega Romero. Ctra. Antigua de Málaga, Urb. Las Brisas, Blq. 1. 1.º-A. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando acumulación de denuncia al expediente sancionador que se cita. (GR-207/98-ET).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la nueva denuncia al expediente sancionador núm. GR-207/98-E.T.

Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.

Expediente núm.: GR-207/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Marcos Nuñez Rincón de los Barrios, C/ José Antonio, 27. Osuna (Sevilla).

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pro-

cede a la acumulación de la denuncia al expediente sancionador núm. GR-207/98-ET.

Granada, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza de Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: H-157/98-Bo.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Vicente López Cayuela. C/ Delfín, núm. 28. Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30.4 de la citada Ley.

Huelva, 5 de enero de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoado a don Enrique Mariscal Rodríguez del expediente sancionador núm. SAN/ET-10/98-SE por infracciones a la Normativa de Espectáculos Taurinos.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 25 de mayo contra don Enrique Mariscal Rodríguez, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos instruida el pasado 25 de abril por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Enrique Mariscal Rodríguez.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya presentado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Queda probado el hecho de que al interesado le fueron incautadas a las 18,15 horas del día 25 de abril del presente año, en la calle Paseo Colón de esta capital, cinco localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la

plaza de toros de la Real Maestranza, las cuales estaban siendo expendidas sin la preceptiva autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Así pues, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad recogido en los artículos 131 de la Ley de régimen jurídico antes citada y 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, se propone que se sancione con multa de treinta y cinco mil (35.000 ptas.).

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de incautación de entradas y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoado a don Juan Cubero Sánchez del expediente sancionador núm. SAN/ET-32/98-SE por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 3 de junio de 1998 contra don Juan Cubero Sánchez, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 27 de abril de 1998 fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Juan Cubero Sánchez en el que se le imputó que, junto a don José Juan Rodríguez Rivera, banderilleros de la cuadrilla de José Miguel Arroyo «Joselito», tras la estocada dada por el matador al toro lidiado en cuarto lugar, dio insistentes vueltas al mismo con el fin de marearlo y acelerar su muerte.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, no habiendo presentado el interesado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al expediente queda probado lo relatado en el antecedente primero.